

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación a la Ley Nº 25733 FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE

Art. 1: Modifícase el art 2 de la ley 25733 por el siguiente texto:

Artículo 2do: Para los períodos 2002 y 2003 el fondo de esta ley se financiará con los recursos provenientes del incremento de la recaudación del impuesto creado por la ley 25413, que se produzca con respecto al 2002. Si subsistieren diferencias a financiar, el fondo se completará con los recursos correspondientes al mismo impuesto del ejercicio 2004 hasta su cancelación total. Dichos recursos sólo comprenden la parte del impuesto que, conforme los términos del artículo 3" de la referida norma, ingresan al Tesoro Nacional y son administrados por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2 De forma.

Dr. GEILLERMO E. CORFIELD PIPUTADO NACIONAL

PASCUAL CAPPELLERI DIPUTADO DE LA NACION

UCR - Bs. As.

EDUARDO G. MACALUSE DIPUTADO DE LA NACIÓN

MARTAI.DILEO DIPUTADA DELANACIÓN

MARIA TERESA FERRIN Diputada de la Nación